



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2013.GR.APURIMAC/GRDS

Abancay; 08 NOV. 2013

**VISTOS:**

El Memorando N° 906-2013-GRAP/11-GRDS, de fecha 25 de Octubre del 2013, y demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: la Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 014-2013-GR/APURIMAC/GRDS, de fecha 21 de Agosto del 2013, se designo la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| PRESIDENTE        | : Lic. Mary Luz Borda Luna   |
| INTEGRANTE        | : Mag. Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez  |
| INTEGRANTE (GRSD) | : Profesional de la especialidad designado por la GRDS   |
| INTEGRANTE        | : Ing. Mario Javier Durant Ochoa   |
| INTEGRANTE (DRSL) | : Profesional de la especialidad designado por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión |

Que, mediante el Memorando N° 855-2013-GRAP/11/GRDS, de fecha 11 de Octubre del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la **Reconformación de la Comisión Especial Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET**, de los proyectos antes señalados debido a que el Integrante Mag. Luis Alberto





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



021

Quintanilla Gutiérrez, presento su renuncia mediante Carta S/n, de fecha 01 de Octubre del 2013, mediante el cual hace conocer que la renuncia obedece a motivos estrictamente de carga laboral propias de la función de Sub Gerente de Inclusión Social, atender la Educación Superior no Universitaria, VRAEM y los proyectos aprobados puntuales que se vienen diseñando; por lo que solicita la modificación de la Resolución Gerencial N° 014-2013-GR.APURIMAC/GDRS, en el Artículo Primero sobre la conformación y quede establecido por cuatro miembros: 1 presidente y 3 integrantes.

Que, asimismo mediante el Memorando N° 906-2013-GRAP/11/GRDS, de fecha 25 de Octubre del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la modificación de la Resolución Gerencial, en virtud al Informe N° 1114-2013.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, remitido por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de inversión, nos comunica que el Ing. Mario Durant Ochoa, ha renunciado a su puesto de trabajo y que en su lugar está asumiendo las responsabilidades en el cargo de Coordinación del Área Funcional de Supervisión en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Ing. Bertha Mendoza Palomino; por lo que solicita con carácter de urgencia que en la reconfiguración se incluya a la Ing. Mencionada;

Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR; y Resolución Ejecutiva Regional 549-2013.GR, APURIMAC/PR, de fecha 19 de Agosto del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, de los Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme al detalle siguiente:

- PRESIDENTE** :Lic. Mary Luz Borda Luna
- INTEGRANTE (GRSD)** :Profesional de la especialidad designado por la GRDS
- INTEGRANTE** :Ing. Bertha Mendoza Palomino
- INTEGRANTE (DRSL)** :Profesional de la especialidad designado por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**MED. FERNANDO DELGADO ORTIZ DE VILLATE**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

DRAJ/RJH  
AAC/Abog.